



Municipalidad de Oliva
Poder Ejecutivo Municipal



Oliva (Cba.), 23 de Diciembre 2020

DECRETO N°: 360/2020

VISTO:

El expediente Nro. 033/2020 correspondiente al llamado de Licitación Pública 007/2020 convocado por Ordenanza 115/2020 de fecha 16 de Diciembre de 2020, promulgada por Decreto Municipal N° 344/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal 115/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, se dispuso convocar a Licitación Pública para la adquisición de un CAMION IVECO DAILY CHASIS 55C17 (3750) CABINA DOBLE AÑO 2020 O KM, puesto en la Ciudad de Oliva. Todo según el presente pliego de condiciones generales y técnicas.

Que la convocatoria se publicó por tres (3) días seguidos en el Boletín Oficial Municipal, tres días alternados en el diario de mayor circulación en la zona en un diario de mayor circulación regional y medios locales.

Que el acto de apertura de las ofertas fue realizado el día 23 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas, en la Municipalidad de Oliva, calle Belgrano N° 292 de esta Ciudad de Oliva, encontrándose presente la Comisión de Pre-adjudicación, donde consta de que hubo un (1) oferente y se procede a la apertura de los sobres y evaluación de los requisitos formales, todo conforme surge del acta N° 1 labrada en dicha oportunidad.-

Que la Comisión de Pre-adjudicación, analizando la documentación acompañada y demás requisitos exigidos para este procedimiento de selección estimó que la oferta presentada es la más conveniente ya que se ajusta en un todo a las bases y condiciones de la Ordenanza 115/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 y al pliego de condiciones generales y técnicas del llamado a Licitación Pública 007/2020 correspondió al único oferente la empresa BETA S.A., con domicilio en calle Publica N° 5433 de la Ciudad de Córdoba Capital, Provincia de Cordoba.-

Que el Asesor Letrado de la Municipalidad de Oliva integró la Comisión de Pre-adjudicación y se entendió que se encuentran cumplidos los aspectos técnicos jurídicos (Art. 128 Carta Orgánica Municipal), conforme lo determina el Régimen de Contrataciones Vigente para el año 2020 (Ordenanza N° 114/2019), la Ordenanza 115/2020 de Convocatoria a Licitación Pública con fecha 16 de diciembre de 2020 y el pliego de condiciones generales y técnicas.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal es el jefe de la administración art.122 de la Carta Orgánica Municipal y tiene las atribuciones expresamente reconocidas en el art. 123 inc 8 y 9 de la Carta Orgánica Municipal;

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OLIVA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:**

DECRETA:

Artículo 1: APRUEBASE todo lo actuado por la Comisión de Pre-adjudicación integrada por: la Secretaria de Modernización Municipal, Finanzas y Administración Cr. Cristina Rampoldi, Al Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno Ab. Omar Scaramuzza, Cr. Matias García, Cr. Javier Prenna en representación del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oliva y Lic. Paula Gatti en representación del Tribunal de Cuentas de la Ciudad de Oliva, fiscalizadas por el Asesor Letrado de la Municipalidad de Oliva Ab. Omar Artese, en el procedimiento de selección implementado Licitación Pública para la adquisición de un CAMION IVECO DAILY CHASIS 55C17 (3750) CABINA DOBLE AÑO 2020 O KM, puesto en la Ciudad de Oliva. Todo conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 115/2020 de fecha 16 de diciembre y el pliego de condiciones generales y técnicas.

Artículo 2: ADJUDIQUENSE al oferente BETA S.A., CUIT: 30-51751810-3, con domicilio en calle pública N° 5433, de la Ciudad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba la adquisición de un CAMION IVECO DAILY CHASIS 55C17 (3750) CABINA DOBLE AÑO 2020 O KM, puesto en la Ciudad de Oliva., con la condición de pago según reza en el pliego de condiciones generales y técnicas del llamado a licitación pública N° 007/2020 por Ordenanza 115/2020, por la suma total de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y cinco (\$ 4.685.000,00) con cheques de igual valor, mensuales y consecutivos a 0, 30, 60 y 90 días por el importe de pesos un millón ciento setenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 1.171.250,00) al momento de la entrega y/o contra factura correspondiente (contemplando demoras normales de DNRPA siempre y cuando exista puesta a disposición del bien), por ajustarse en un todo a las bases y condiciones de la Ordenanza N° 115/2020, de fecha 16 de diciembre de 2020, al pliego de condiciones generales y técnicas y al régimen de contratación vigente para año 2020 (ordenanza N° 114/2019), de acuerdo en lo expresado en los considerando del presente Decreto y el contenido y características de su oferta.-


Artículo 3: IMPUTASE el egreso que demande el cumplimiento de lo indicado en esta contratación conforme reza la Ordenanza N° 115/2020, de fecha 16 de diciembre de 2020 y al pliego de condiciones generales y técnicas e imputada en su totalidad a la partida presupuestaria 2-02-01-07-01-01 MAQUINARIAS Y EQUIPOS.-


Artículo 4: NOTIFIQUESE al adjudicatario y oferentes al domicilio constituido.-

Artículo 5: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno y la Sra. Sec. de Modernización Municipal, Finanzas y Administración.-

Artículo 6: PUBLIQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-

Artículo 7: De forma.-


Cra. CRISTINA L. RAMPOLDI
Sec. de Modernización Municipal
Finanzas y Administración


Ab. OMAR SCARAMUZZA
Secretario de Desarrollo Humano
y Gobierno


Ab. JOSÉ OCTAVIO IBARRA
Intendente Municipal